



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Junio de 2002.-

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, señor Gustavo Marcelo Vera, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Subsecretario de Post-grado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

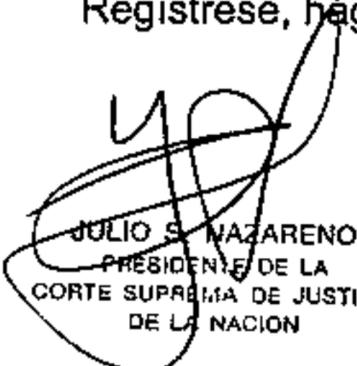
Que el titular del mencionado juzgado y la Cámara del fuero prestan conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo a partir del 2 de mayo ppdo. y hasta el 6 de marzo del 2006, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85, señor Gustavo Marcelo Vera (art. 11 del R.L.J.N).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION